

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta da uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.), continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 25 Abril 1907.)

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la S. E. y M. E. Ciudad de Zaragoza.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Febrero de 1907.

Sesión del día 6.

Se aprobó el acta de la del 30 de Enero último, adoptándose los siguientes acuerdos:

Quedar enterado de las Reales órdenes por las que se admite la excusa presentada por D. Alejandro Palomar para continuar desempeñando la Alcaldía, y se nombra para este cargo á D. Antonio Fleta Manjón, el cual tomó posesión con las formalidades acostumbradas.

Quedarlo igualmente de un oficio de D. Juan Tejón participando haberse posesionado del Gobierno civil de la provincia, y facultar al Alcalde para designar una Comisión que pase á cumplimentarle.

Quedarlo también de un oficio de D. Juan Canicio Mena participando su toma de posesion del car-

go de Director de la Escuela Superior de Comercio.

No mostrarse parte en la causa que el Juzgado de San Pablo instruye por robo de plomo del tejado del Matadero.

Quedar enterado de la relación de reses desechadas en el Matadero por los Inspectores Veterinarios durante el año de 1906.

Pasar á informe del Contador un escrito de la Alcaldía proponiendo se pague con cargo á imprevistos el importe del instrumental para la Casa de Socorro.

Pasar á informe de la Sección de instrucción un oficio del Rectorado trasladando el de la Subsecretaría del Ministerio sobre inclusión de las escuelas de Montemolín y Castillo en las primeras oposiciones que se anuncien.

Aprobar el escrito de la Alcaldía sobre limitación del número de entradas para los bailes del Teatro.

Aprobar la recepción definitiva de las obras de colocación de cañerías para agua en el Matadero y en el camino de las Estaciones de Madrid y Cariñena, devolviendo los depósitos á los respectivos contratistas.

Anunciar nuevo concurso para adquirir material con destino á la Casa de Socorro.

Aprobar los pliegos de condiciones que han de regir en la tercera subasta para contratar el suministro de víveres con destino á la Casa Amparo.

Autorizar el traslado de los restos de D. Cosme Blasco á la sepultura que se le concedió, y devolver á su viuda 90 pesetas que satisfizo por el nicho que aquéllos ocupan.

Celebrar nuevo concurso para el aprovechamien-

to de los residuos de las reses que se sacrifiquen en el Matadero.

Conceder permiso á D. Pedro Menéndez para instalar en la huerta de Santa Engracia una garita destinada á la venta de vinos y comidas económicas.

Ceder en arriendo á D. Victoriano Bolois un solar de la calle Mayor de Juslibol.

Se formularon varios ruegos y explanadas las mociones anunciadas, se levantó la sesión.

Sesión extraordinaria del día 6.

Se dió cuenta de la instancia de D. César Lapuente pidiendo se aplase el cobro de la cantidad que adeuda por arriendo del Teatro hasta que se tome acuerdo definitivo sobre la reforma del alumbrado que tiene propuesta, acordándose que en lo referente al aplazamiento pasase á informe de la Sección de Instrucción y lo que afecta al procedimiento se remita á la Alcaldía.

Seguidamente se acordó no conceder subvención al arrendatario del Teatro por dejar de dar bailes en la temporada de carnaval, y se levantó la sesión.

Sesión del día 13.

Aprobadas las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria del día 6 y ratificados los acuerdos de esta última, se acordó:

Quedar enterado de la memoria presentada por Secretaría.

Conceder seis meses de licencia á D. Francisco Alfonso y admitirle la renuncia del cargo de Teniente de Alcalde.

Adjudicar definitivamente á D. Luis Añusa la subasta para el suministro de 1.000 quintales métricos de paja.

Pagar con cargo á imprevistos, conforme indica el Contador, el instrumental que ha de adquirirse para la Casa de Socorro.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados en el mes de Enero último.

Abonar á las Maestras D.^{as} Eloísa Górriz y doña Trinidad la subvención correspondiente al mes de Enero.

No acceder á la cesión de terrenos del solar en que estuvo el edificio ex Delegación de Hacienda, solicitada por la Hermandad de la Sangre de Cristo.

Instalar dos farolas en el trayecto comprendido entre las puertas de Sancho y del Portillo.

Recurrir en alzada ante el Tribunal gubernativo del Ministerio de Hacienda contra lo resuelto por la Delegación en el expediente de débitos de este Ayuntamiento y del de Peñaflores.

Dar las gracias al personal del Matadero por la Memoria de 1907.

Dejar sobre la mesa el dictamen sobre cesión de 70 árboles del Soto de Peña Ortiz á Lorenzo Fuster, y otro proponiendo se desestime la instancia de Pedro Gracia, pidiendo se le ceda un terreno del mismo Soto.

Asfaltar el pavimento de la calle de San Jorge, desde la de D. Jaime á la plaza de San Pedro Nolasco, llamando á los propietarios, para ver si contribuyen á los gastos que origine la mejora.

Formulados varios ruegos y explanadas las mociones anunciadas, se levantó la sesión.

Sesión del día 20.

Aprobada el acta de la correspondiente al 13, se acordó:

Prorrogar por un mes la licencia concedida al médico de la Beneficencia D. Victor Marín Corralé.

Quedar enterado de un oficio del Gobernador trasladando otro del Juzgado, en el que á los efectos del art. 192 de la Ley se da cuenta del procesamiento de los Concejales Sres. D. José García Díaz, D. Jerónimo Gil y D. Simón Aisa.

Quedarlo igualmente de un oficio de la Administración de Hacienda comunicando la resolución de la Dirección general de Contribuciones en que por virtud de alzada de los Sres. Jiménez y compañía se fija en seis derechos y el natural la penalidad impuesta por un comiso.

Vender 70 árboles del Soto Peña Ortiz á D. Lorenzo Fuster.

Dejar sobre la Mesa el dictamen denegando la petición de D. Pedro García sobre arriendo de un terreno en el mismo Soto de Peña Ortiz.

Anular el concurso sobre adquisición del material quirúrgico para la Casa de Socorro.

Declarar la conveniencia de establecer un grupo escolar en Torrero encomendando á las Secciones de Instrucción, Obras y Hacienda para hacer el correspondiente estudio.

Volver á la Sección de Obras el dictamen proponiendo no se invite á la Sociedad del Nuevo Mercado á practicar la entubación de las aguas pluviales del edificio.

(En este estado la sesión, se recibió la visita del Sr. Gobernador civil de la provincia, cambiándose con el Alcalde discursos de saludo y ofrecimientos).

Conceder permiso á D. José Pérez para establecer un puesto de venta en la plaza de San Pablo.

Denegar la instancia de D. José Pascual, mandatario del Sr. Marqués de Torrecilla, pidiendo la devolución de 15 pesetas satisfechas en el año 1905 por arbitrio sobre aleros.

Considerar como depósito la fábrica de pastas para sopa de D. Angel Faci.

Desestimar la instancia de D. Manuel Ferrando sobre vertido de aguas al conducto general del Depósito administrativo.

Declarar definitivamente ultimadas las Secciones de la Junta Municipal que ha de funcionar durante el corriente año.

Proceder á la venta, mediante concurso, de la leña existente en la Casa Amparo, destinando su importe al pago de jornales para la clase obrera.

Autorizar á D. Mariano Marraco para instalar aparatos de producción de energía eléctrica en el Teatro-Circo.

Aprobar lo propuesto por la Sección de Agricultura sobre reforma del Reglamento del personal agrónomo.

Formuláronse varios ruegos y preguntas, y explanadas las mociones anunciadas, se levantó la sesión.

Sesión del día 27.

Aprobada el acta de la correspondiente al día 20, se acordó:

Quedar enterado de un oficio del Sr. Gobernador trasladando la Real orden confirmatoria del acuer-

bre incapacidad del Concejal D. Constantino Pérez.

Señalar los locales en que han de constituirse las Secciones del término municipal en las próximas elecciones de Diputados provinciales.

Declarar vecino de la ciudad á D. Felipe Sanz Paló.

Dejar sobre la mesa los oficios de D. Francisco Javier Aznárez, D. Antonio Palacio y D. Antonio Uella solicitando licencia.

Quedar enterado del fallecimiento de D. Antonio Gregorio, Ayudante de la oficina de Obras.

Conceder seis meses de licencia al Concejal don Francisco Cuenca.

Pasar á la Sección de Instrucción y á la Alcaldía, la instancia de D. Joaquín Jaray suplicando que los acuerdos referentes al cobro de lo que adeuda el arrendatario del Teatro, sean tomados en sesión pública.

Volver á la Sección de Agricultura el dictamen proponiendo la denegación de la instancia de don Pedro Gracia sobre arriendo de un terreno en el Soto Peña-Ortiz.

Dejar sobre la mesa por tres sesiones el dictamen de la Sección de instrucción sobre reforma del artículo 42 del Reglamento de la Beneficencia.

Aprobar la forma en que ha de conmemorarse la fecha del 5 de Marzo.

Dejar para sesión extraordinaria el dictamen de la Sección de Obras proponiendo se anuncie concurso para adquirir el terreno necesario para un nuevo depósito de aguas.

Revocar el acuerdo sobre venta á D.^a Regina Valenzuela de un terreno del Depósito administrativo.

No ceder á D. Bernardo Centellas otro terreno del indicado Depósito.

Autorizar á las Sociedades eléctricas para el tendido de un cable subterráneo en Torrero.

Conceder gratis á la Diputación provincial 300 acacias.

Facultar á la Sección de Agricultura para vender varios troncos maderables.

Desestimar la moción del Sr. Alfonso sobre toma de aguas del Gállego para el riego y abastecimiento de Zaragoza, sin perjuicio de que el Ayuntamiento preste su ayuda si alguna empresa tratare de realizar el proyecto.

Conceder un mes de licencia al Concejal don Martín Bel.

Invitar al Ayuntamiento á las misas por los que murieron en la jornada de 5 de Marzo de 1833, si particularmente se sufragan los gastos.

Repetir en la sesión próxima la votación empadada, recaído respecto á la moción del Sr. Galbe sobre formación de expediente para comprobar quiénes son los verdaderos abastecedores del Ayuntamiento, tomando como base el suministro de víveres para la gira escolar celebrada en el mes de Octubre último.

Formuláronse varios ruegos y preguntas, y expuestas otras mociones se levantó la sesión.

SECCION SEXTA

Durante el mes actual, se admitirán en la secretaría de este Ayuntamiento, las alteraciones que los contribuyentes hayan tenido en su riqueza amillarada, previa exhibición de los documentos legales que lo justifiquen.

Retascón 18 de Abril de 1907.—El Alcalde, Feliciano Lorén.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Ateca.

D. Policarpo Valero y Castaños, Caballero Comendador de la Real y distinguida orden de Isabel la Católica y Juez de instrucción de esta villa y su partido;

Hago saber: Que para pago de las costas causadas en el Tribunal Supremo en el recurso de casación, preparado por el penado Joaquín Esteban Colás, por infracción de ley contra la sentencia dictada por la Audiencia provincial de Zaragoza, en causa seguida contra el mismo sobre lesiones graves, se sacan á la venta en primera subasta pública y por el precio de su tasación los bienes embargados al mismo, sitos en término municipal de Alhama de Aragón, que á continuación se describen:

1.^o Un yermo, seco, en la Zapatera, de cabida de dos yugadas, que equivale á setenta y seis áreas y veintiocho centiáreas, que linda al Norte con albar de Juan Manuel Palacio; al Este con el de Tomasa Morales, al Sur y Oeste con camino: tasado en diez pesetas.

2.^o Una casa nueva, en el barrio de Chamberí, que tiene una extensión superficial de quince centiáreas, que linda por derecha entrando con bodega de Joaquín Esteban, por izquierda con otro de Bernardino Esteban y por espalda con monte común: tasada en setenta pesetas.

El remate que se celebrará simultáneamente en la Sala-audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Alhama, tendrá lugar el día veintidós de Mayo próximo venidero, á las once de su mañana.

Se advierte que no se admitirá postura que no cubra por lo menos las dos terceras partes de la tasación y que para tomar parte en esta, habrá de depositarse previamente en la mesa del Juzgado ó en la oficina correspondiente el diez por ciento en efectivo del tipo por que salen á subasta, y que no se hallan corrientes los títulos de propiedad.

Dado en Ateca á veinticuatro de Abril de mil novecientos siete.—Policarpo Valero.—De su orden, Luis Muñoz.

Calatayud.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en providencia de esta fecha dictada en el sumario que instruyo contra Eusebio Serna Millán y otros, por fabricación y expendición de moneda falsa, ha mandado se cite en forma, como por la presente se cita, á José Antonio, que se dice ser de Barcelona,

cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta cédula en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, comparezca ante este Juzgado á fin de recibirle declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de que si no comparece se le impondrá la multa de la ley.

Calatayud veinticuatro de Abril de mil novecientos siete.—El Escribano, Pascual Burillo.

Egea de los Caballeros.

D. Félix Puzo Jordán, Juez de instrucción de esta villa y su partido;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas en causa contra Evaristo Tolosana Pérez, sobre disparo y lesiones, se sacan á la venta en pública y tercera subasta sin sujeción á tipo, las fincas siguientes, sitas en término de esta villa, y como de la propiedad del referido Tolosana:

Un campo, en la partida de Turruquiel, que antes fué viña, de cabida dos hanegas; lindante al Norte con campo de Agustín Lambán, al Sur y Este con dehesa de D. Bartolomé Diego Madrazo y al Oeste con campo de Juan Campos Chóliz: tasado en seis pesetas cincuenta céntimos.

Una tercera parte de casa indivisa, sita en la calle de Huesca de esta villa; lindante por la derecha entrando toda ella con la de Mariano Armalé, hoy de Juan Liso, por izquierda con la de Martín Abad, hoy de Antonio Murillo Romeo y por espalda con corral, y éste con el Muro: tasada en trescientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado el día veintiuno de Mayo próximo viniente, á las once de la mañana, siendo de hacer las advertencias siguientes:

1.^o Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento efectivo del valor que sirvió de tipo para la segunda subasta.

2.^o Que será preferido el mejor postor que lo sea por las dos fincas que se subastan; y

3.^o Que será de cuenta del rematante el proporcionarse la titulación de dichas fincas.

Dado en Egea de los Caballeros á veinticuatro de Abril de mil novecientos siete.—Félix Puzo Jordán.—El Escribano, Mariano Lapieza.

Pina.

D. Miguel Otal y Fernández del Pino, Juez de instrucción de la villa y partido de Pina;

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Pascual Taure Castillón, se sacan á la venta en segunda subasta pública, con el veinticinco por ciento de rebaja en la tasación que sirvió de tipo para la primera, la finca y semoviente siguientes:

Una parte de casa, sita en el poblado de esta villa y su calle de San Blas, señalada con el número veinticinco, consistente, en una cocina en el piso segundo de dicha casa, con luces naturales; cuya parte fué tasada en sesenta pesetas,

Una burra negra, de metro veintisiete centímetros de alzada, que fué tasada en cien pesetas.

Igualmente, y para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas á Pascual Taure López, he

acordado la venta en pública y segunda subasta, del inmueble y semoviente siguientes:

Una quinta parte de la cuarta parte de casa, sita en el poblado de esta villa y su calle de Barrio Nuevo, que confronta con Gregorio Taure y Tomás Jiménez, ó sea una vigésima parte indivisa de la mencionada casa, cuya parte fué tasada en setenta y cinco pesetas.

Un burro negro, entero, cerrado, de un metro veintiséis centímetros de alzada, que fué tasado en diez pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de instrucción se ha señalado el día dieciséis de Mayo próximo y hora de las once, haciendo presente:

1.^o Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo porque sale á subasta.

2.^o Que para tomar parte en la subasta habrá que depositar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor que sirvió de tipo para la primera subasta; y

3.^o Que podrá hacerse proposición á calidad de ceder el remate á un tercero.

Dado en Pina de Ebro á veinte de Abril de mil novecientos siete.—Miguel Otal.—D. S. O., Licenciado José María Sáinz.

JUZGADOS MILITARES

Pamplona.

D. Ramón Alvarez Rodríguez, Juez instructor de este expediente seguido contra el recluta Pascual Catalán Gil, de la zona de Zaragoza, número setenta y cuatro, por faltar á concentración á la misma para su destino á Cuerpo;

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado recluta, natural de Zaragoza, provincia de ídem, hijo de Tomás y Juana, casado, de veintiún años de edad, de oficio ebanista; para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zaragoza, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el regimiento Cazadores de Almansa, trece de Caballería, de guarnición en Pamplona, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta de concentración, bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo, será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Pascual Catalán Gil y caso de ser habido se le condene á esta plaza á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de este día.

Dado en Pamplona á los veinte días del mes de Abril de mil novecientos siete.—Ramón Alvarez.